



Factura: 002-001-000014161



20170901002P01080

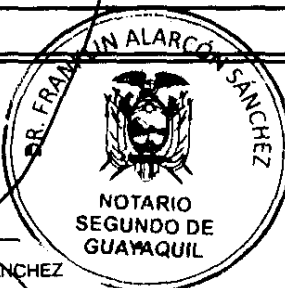
NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901002P01080					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL INTRIAGO DR. MAX RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909586984	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEVAREZ NOBOA FRANCISCO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908971500	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOFFREDO BARREZUETA RUDOLF COSSIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907292510	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEINTEMILLA SIG TU FLAVIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906941018	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



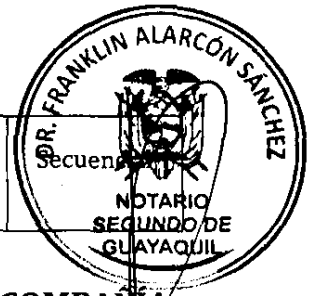
2.1.1

18/09/17

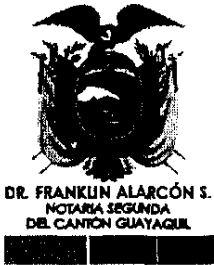
Nº TRAMITE: 65022-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



Año	Prov.	Cantón	Notaria
2017	09	01	02



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA INSUMOS MEDICOS
COMINSUMED S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.00---

DI 3 COPIAS

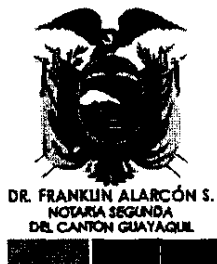
9 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el **cinco de septiembre del dos mil**
11 **diecisiete**, ante mí, Doctor **FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN**
12 **SÁNCHEZ**, Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil,
13 comparece, Por una parte, el señor **MAX RAFAEL CORONEL**
14 **INTRIAGO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano,
15 domiciliado en la Avenida Juan Bautiz Arzube S/N en esta ciudad
16 de Guayaquil, con número de teléfono: 042690836, correo
17 electrónico: drmaxcoronel@gmail.com , de estado civil casado,
18 de profesión Medico, por sus propios y personales derechos; y,
19 Por otra parte, el **FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA**,
20 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la
21 calle decima s/n y avenida Periodista en esta ciudad de
22 Guayaquil, con número de teléfono: 042294834, correo
23 electrónico: doctornevarez@hotmail.com , de estado civil
24 casado, de profesión Doctor en Medicina, por sus propios y
25 personales derechos; Por otra parte, el señor **RUDOLF COSSIMO**
26 **LOFFREDO BARREZUETA**, quien declara ser de nacionalidad
27 ecuatoriano, domiciliado en la Avenida Juan Bautiz Arzube s/ Y
28 Avenida del periodista en esta ciudad de Guayaquil, con número

GLMV 1

1 de teléfono: 042690836, correo electrónico:
2 rudolfi@hotmail.com , de estado civil casado, de profesión
3 Doctor en Medicina y Cirugía, por sus propios y personales
4 derechos; y por ultima parte, el **FLAVIO ALFONSO**
5 **VEINTEMILLA SIG TU**, quien declara ser de nacionalidad
6 ecuatoriano, domiciliado en la ciudadela Kennedy norte
7 manzana 805 villa 5 en esta ciudad de Guayaquil, con número
8 de teléfono: 042287495/0999408187, correo electrónico:
9 flaviovs@gu.pro.ec , de estado civil casado, de profesión Doctor
10 en Medicina y Cirugía, por sus propios y personales derechos;
11 Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en
12 derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de
13 conocer doy fe, en virtud por haberme exhibido sus documentos
14 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
15 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
16 habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario
17 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
18 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
19 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
21 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
22 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
23 sírvase insertar una de **CONSTITUCION de la compañía**
24 **INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.**, contenida en las
25 siguientes clausulas: **PRIMERA:COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública , las
27 siguientes personas, por sus propios y personales derechos,
28 ecuatorianos, mayores de edad, de profesión médicos, de estado

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

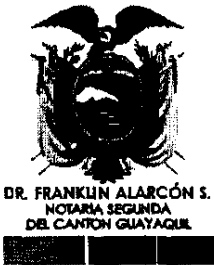


1 civil casados y domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
2 **MAX RAFAEL CORONEL INTRIAGO**, portador de la cedula de
3 ciudadanía número CERO NUEVE CERO NUEVE CINCO OCHO
4 SEIS NUEVE OCHO - CUATRO (090958698-4), **FRANCISCO**
5 **ROBERTO NEVAREZ NOBOA**, portador de la cedula de
6 ciudadanía número CERO NUEVE CERO OCHO NUEVE SIETE
7 UNO CINCO CERO CERO (090897150-0), **RUDOLF COSSIMO**
8 **LOFFREDO BARREZUETA**, portador de la cedula de ciudadanía
9 número CERO NUEVE CERO SIETE DOS NUEVE DOS CINCO UNO
10 - CERO (090729251-0), y **FLAVIO ALFONSO VEINTEMILLA SIG**
11 **TU**, portador de la cedula de ciudadanía No.-090694101-8,
12 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.
13 **SEGUNDA: EXPRESION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
14 mencionados en las clausula anterior, manifiestan que su
15 voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la
16 denominación de **INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.** y que
17 en los estatutos y declaraciones que a continuación detallan,
18 consta el Objeto Social de la compañía, su capital, su forma de
19 pago, plazo, administración y en fin todos los requisitos exigidos
20 por la Ley ecuatoriana. **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE**
21 **LA compañía INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.-**
22 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
23 **OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE,**
24 **NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía se denominará
25 **INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.** de nacionalidad
26 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
27 pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del
28 territorio nacional. **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y**

GLMV 3

1 **EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es de
2 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta
3 Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse
4 por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá
5 disolverse antes del plazo señalado con estos estatutos, en la
6 forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-
7 **ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.-**La compañía se
8 dedicara exclusivamente a la compra, venta, importación,
9 distribución, asesoramiento, alquiler, mantenimiento,
10 reparación de equipos, piezas o partes de todo lo que
11 comprende Insumos para la medicina y equipos medicos. Para
12 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
13 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
14 relacionados con su Objeto Social.- **CAPITULO SEGUNDO:**
15 **CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS.-ARTICULO CUARTO.-**
16 **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
17 Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El capital Autorizado no
19 puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El
20 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
22 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada
23 una.- El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad
24 de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada
25 accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de
26 capital que realice la compañía, sujetándose a los términos
27 establecidos por la Ley, Los Reglamentos y los presentes
28 estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se haya

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o
2 cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley,
3 corresponden a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una
5 o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios
6 y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
7 compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho
8 de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la

9 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**

10 **NUMERACION Y TITULOS.-** Las acciones serán numeradas del
11 cero, cero, cero uno a las ochocientas pudiendo un mismo título
12 representar varias acciones.-**ARTICULO SEXTO.-PROPIEDAD**

13 **DE ACCIONES.-** La compañía considera propietario de las
14 acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y
15 Accionistas; cuando hayan varios propietarios de una misma
16 acción, nombraran un representante común y los propietarios
17 responderán solidariamente frente a la compañía de las
18 obligaciones que se deriven de su condición de accionista.-

19 **ARTICULO SEPTIMO:AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
20 compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta general
21 de Accionistas, las acciones serán de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una de ellas y solo se entregaran a sus
23 suscriptores una vez pagado su valor. Se podrá lograr el
24 aumento de capital, por aportación que hagan nuevos
25 accionistas, por capitalización de reservas y por cualquier otro
26 medio permitido por la Ley. **ARTÍCULO OCTAVO:**

27 **LEGALIZACION DE TITULOS.-** Los títulos de las acciones serán
28 firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

GLMV 5

1 **ARTÍCULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las
2 acciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y
3 privilegios.-**ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y**
4 **DESTRUCCION.-** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de
5 los títulos de las acciones se emitirán nuevos títulos anulando
6 los anteriores, a costa del interesado. En este caso, los nuevos
7 títulos se emitirán previo aviso que se publicara en uno de los
8 diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la

9 compañía por tres días.- **CAPITULO**

10 **TERCERO:ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-ARTICULO**

11 **DECIMO PRIMERO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.-** La

12 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y

13 administrada por el Presidente y el Gerente General, según las

14 atribuciones que a cada uno se concede en los presentes

15 estatutos.-**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA**

16 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por los

17 Accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema

18 autoridad gubernativa de la compañía.- En consecuencia, las

19 decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun

20 cuando no hubieran concurrido a las decisiones

21 correspondientes o habiendo concurrido hubiese votado en

22 contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la

23 propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado

24 en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos

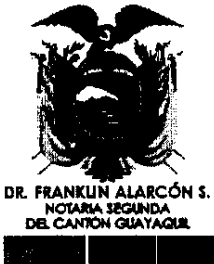
25 cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**

26 **TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán

27 ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se reunirán

28 durante primer trimestre de cada año, para conocer informes de

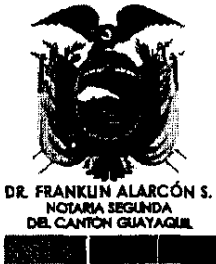
Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias,
2 beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el
3 Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será
4 publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho
6 días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales
7 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión
8 del Presidente y del Gerente General o a pedido de accionistas
9 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
10 capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto
11 a la forma de hacer convocatoria se estará a lo dispuesto en la
12 Ley de Compañías.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS**
13 **UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá convocada y
14 quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
15 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
16 siempre que esté presente todo el capital social pagado por los
17 accionistas quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
18 nulidad, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta.-
19 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-QUORUM.-** El quórum para la
20 constitución de la Junta General será el que represente por lo
21 menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de
22 la primera convocatoria, si se tratare de segunda convocatoria
23 habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo
24 prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente
25 convocatoria.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-PRESIDENTE Y**
26 **SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
27 Presidente de la Compañía. A falta del Presidente será uno
28 cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento,

GLMV 7

1 designen, quien presidirá la Junta, y el Gerente General actuara
2 como secretario.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**-Las
3 resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de
4 votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
5 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.-
6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
7 **GENERAL.**- La Junta General tiene las siguientes atribuciones: A)
8 Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la
9 Compañía ,de conformidad con la ley y señalar sus
10 remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance
11 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía ; C)
12 Nombrar un Comisario Principal y uno suplente, D) Disponer el
13 reparto de utilidades, Amortización de Perdidas y Fondos de
14 Reserva Legal; E) Resolver sobre el Aumento o Disminución de
15 Pérdidas y Fondos de Reserva Legal ; E) Resolver sobre el
16 Aumento o Disminución del capital, prorroga o disminución del
17 plazo de la compañía; G) Autorizar a los Representantes Legales
18 para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y H)
19 Todos los actos que lo confiere a la Ley y los presentes Estatutos
20 Sociales.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-REPRESENTACION**
21 **LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 compañía será ejercida por el Gerente General y el Presidente de
23 manera individual; durante cinco años en el ejercicio de su cargo
24 y serán elegidos por la Junta General de Accionista.- Las
25 facultades de los administradores serán las complementadas en
26 el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la ley de
27 Compañías .-**ARTICULO VIGESIMO.- DEL PRESIDENTE** .- El
28 presidente de la compañía, accionista o no , serán nombrado por



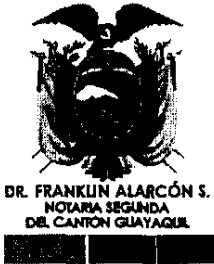
1 la Junta General de Accionistas , para un periodo de cinco años y
2 podrá ser reelegido indefinidamente , le corresponde presidir
3 las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones
4 señaladas en estos estatutos o los que le señale la Junta General
5 .Ejercerá la representación legal de compañía, judicial y
6 extrajudicial de manera individual.- **ARTICULO VIGESIMO**
7 **PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
8 Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a)

9 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las
10 funciones de los servidores de la misma e informar de estos
11 particulares a la Junta General de Accionistas, ordinarias o
12 extraordinarias; b) Suscribir en unión del Gerente General las
13 Actas de las Sesiones de las Juntas Generales ; c) Ejercer la
14 representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía de
15 manera individual; d) Inscribir su nombramiento en el Registro
16 Mercantil, e) Autorizar con su firma los títulos de la compañía
17 f) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley,
18 estos Estatutos y la Junta General de Accionistas, g) Entregar a la
19 Junta General una memoria actual razonada acerca de la
20 situación de la compañía acompañada y del estado de pérdidas y
21 ganancias ; h) Cuidar y responder de los bienes ,valores y
22 archivos de la compañía; i) Contratar empleados y fijar sus
23 remuneraciones ,sin necesidad de autorización de la Junta
24 General y dar terminados dichos contratos cuando fuere el caso;
25 j) Usar la firma de la compañía sin más limitaciones que las
26 establecidas en la ley y hacer cumplir las resoluciones de la
27 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO,-**
28 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía,

GLMV 9

1 accionista o no ,será nombrado por la Junta General de
2 Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido
3 indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
5 deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía : a)
6 Representar legalmente a la compañía legal, judicial y
7 extrajudicialmente ,de manera individual; b) Conducir la gestión
8 de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
9 compañía : c) Dirigir la gestión económica - financiera de la
10 compañía; d) Gestionar , planificar, coordinar ,poner en marcha y
11 cumplir con las actividades de la compañía; e) Realizar pagos
12 por conceptos de gastos administrativos de la compañía ; f)
13 Llevar libros de actas y expedientes de cada sesión de la Junta
14 General de Accionistas ; g) Manejar las cuentas bancarias de la
15 compañía según sus atribuciones , h) Cumplir y hacer cumplir
16 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Subrogar
17 al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o
18 definitivo; j) Actuar como Secretario de las Juntas General de
19 Accionistas ordinarias o extraordinarias , k) Autorizar con su
20 firma los títulos de accionistas de la compañía, l) Convocar a la
21 Junta General de Accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos
22 , ll) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede a
23 la Ley estos Estatutos y la Junta General de Accionistas . La
24 Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un
25 Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien
26 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley
27 de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- DEL**
28 **COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 y uno Suplente ,con las funciones establecidas en la Ley de
2 Compañías; durante un año en sus funciones ,pudieron ser
3 indefinidamente reelegidos ; su obligación será la de presentar a
4 la Juntar General Ordinaria ,un informe sobre el estado
5 económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
6 **QUINTO: DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se
7 disolverá antes del tiempo previsto en los estatutos cuando la
8 Junta General de Accionistas así lo decida; en caso de pérdida de
9 cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las
10 reservas ; o por fusión y en los demás casos establecidos en la
11 ley .- En caso de disolución anticipada la Junta General nombrara
12 un liquidador con las facultades que concede la ley .- **ARTICULO.**
13 **VIGESIMO SEXTO .- SUJECION A LA LEY.-** En todo lo que no
14 estuviere en los estatutos, se aplicara las disposiciones de la Ley
15 de Compañías ,y otras en lo que fuere pertinente .- **ARTICULO**
16 **VIGESIMO SEPTIMO: DESCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- LOS**
17 **ACCIONISTAS.-** Los fundadores de la compañía hacen las
18 siguientes declaraciones: MAX RAFAEL CORONEL INTRIAGO ha
19 suscrito DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar cada uno y pagara el veinticinco por ciento en efectivo ;
21 FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA ha suscrito
22 DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar
23 cada una y pagara el veinticinco por ciento en efectivo, RUDOLF
24 COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA ha suscritos DOSCIENTAS
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagará
26 el veinticinco por ciento en efectivo y FLAVIO ALFONSO
27 VEINTEMILLA SIG TU ha suscrito DOSCIENTAS acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagará el

GLMV 11

1 veinticinco por ciento en efectivo - **ARTICULO VIGESIMO**
2 **OCTAVO .- DISPOSICION TRANSITORIA.**-Los contratantes bajo
3 juramento declaran que pagaran y depositaran en una
4 institución bancaria el capital pagado una vez constituida la
5 compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley
6 de Compañías. Los accionistas fundadores, en forma unánime
7 acuerdan designar como PRESIDENTE de la compañía al Dr.
8 FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA, y como GERENTE
9 GENERAL de la misma al Dr. MAX RAFAEL CORONEL INTRIAGO
10 por el plazo de cinco años con los deberes , atribuciones y
11 limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto
12 en los artículos Vigésimo primero y Vigésimo tercero .
13 respectivamente, por lo que conjuntamente con esta escritura se
14 presentaran los respectivos nombramientos para su inscripción
15 en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía . Queda
16 facultada la Abogada Marjorie Nancy Mera Villalba, con registro
17 seis mil doscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del
18 Guayas, para que a nombre y en representación de los
19 accionistas fundadores, realice todas las diligencias legales y
20 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
21 compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento
23 de esta Escritura Publica.- **Hasta aquí la minuta** que queda
24 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
25 por la **Abogada** Marjorie Mera Villalba, Registro número seis mil
26 doscientos cincuenta y dos Colegio de Abogados del Guayas.-
27 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7773724
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908073117 MERA VILLALBA MARJORIE NANCY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

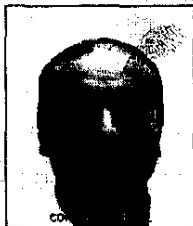
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0909586984

Nombres del ciudadano: CORONEL INTRIAGO MAX RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO CAAMONES SILVIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: CORONEL ROBLES RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: INTRIAGO JURADO RAQUEL DOROTEA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-051-35495



179-051-35495

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ROBLES RAFAEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DOROTEA

INTRÍNGO JURADO RACHUEL DOROTEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-28
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROBADA MEDICA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0909586984<<<<<<<<<<<<<<<<
T9661028H20271029ECU<<<<<<<<<<<<<
CORONEL<INTRIAGO<<MAX<RAFAEL<<


LOPES-LO ELECTORAL

**Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

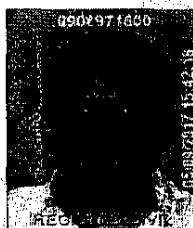
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. JORGE M.J.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Francisco Nevarez

Número único de identificación: 0908971500

Nombres del ciudadano: NEVAREZ NOBOA FRANCISCO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORTOLEDO BRUNI MARIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: NEVAREZ ICAZA FRANCISCO ANTONIO

Nombres de la madre: NOBOA MARGARITA EUGENIA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

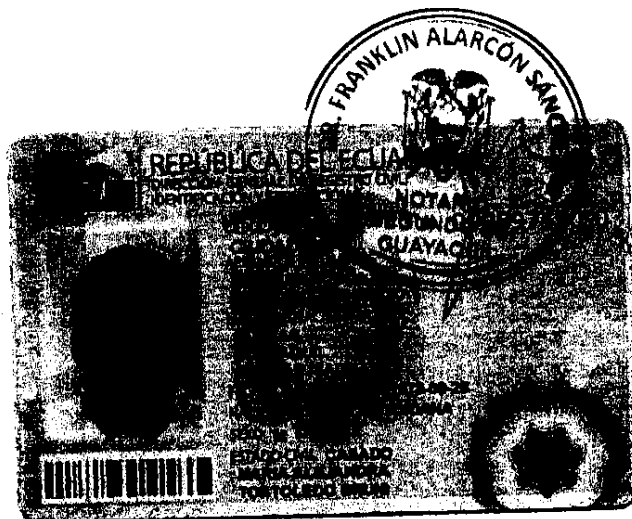
N° de certificado: 170-051-35522



170-051-35522

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Roberto Neira
PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 1031 MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

250 JUNTA N.
250 - 271 RUMBO
0908971800 CÉDULA

NEVAREZ NOROA FRANCISCO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

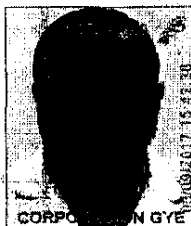
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS CANTÓN
JOMERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907292510

Nombres del ciudadano: LOFFREDO BARREZUETA RUDOLF COSSIMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: RAFAEL LOFFREDO

Nombres de la madre: MARIA BARREZUETA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-051-35553



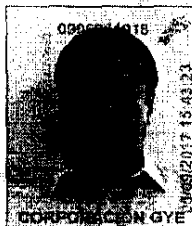
175-051-35553

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signature of the citizen

Número único de identificación: 0906941018

Nombres del ciudadano: VEINTEMILLA SIG TU FLAVIO ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ DE LAS MERCEDES BURGOS

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: FLAVIO VEINTEMILLA

Nombres de la madre: LUCILA SIG TU

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-051-35642

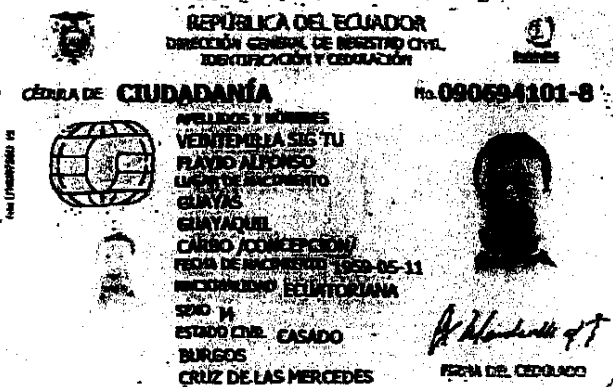


176-051-35642

Handwritten signature of the Director General

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUMENTACIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
VEINTENILLA FLAVIO
APellidos y Nombres de la Madre
SIG TU LUCILA
Lugar y Fecha de Embarcación
GUAYAQUIL
2013-03-25
Fecha de Embarcación
2025-03-25
COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROCESO
DR. MEDICINA Y CIRUGIA
Firma del Director General

IDECU0906941018<<<<<<<<<<<
590511M250125ECU<<<<<<<<<<<
VEINTEMILLA<SIG<TU<<FLAVIO&A#



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE AGOSTO 2017



024

Q24 - 196
MAHMO

0906841018
C501A

VEINTENILLA SIG TU FLAVIO ALFONSO
APellidos y nombres



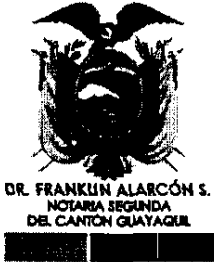
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ROCA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:

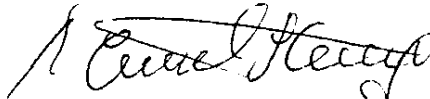


Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.

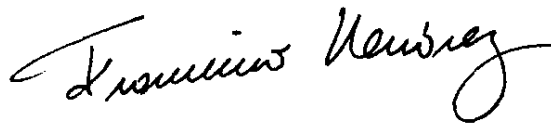


1 que les fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella se
2 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en
3 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
4 presente escritura, de todo lo cual doy fé.-

5 

6 **SR. MAX RAFAEL CORONEL INTRIAGO**

7 **C.C. No. 090958698-4**

8 

9 **SR. FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA**

10 **C.C. No. 090897150-0**

11 

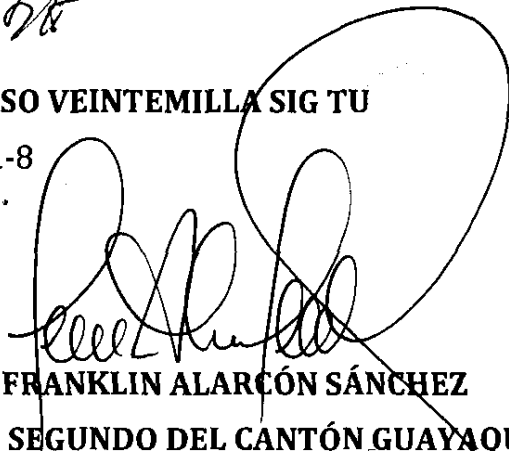
12 **SR. RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA**

13 **C.C. No. 090729251-0**

14 

15 **SR. FLAVIO ALFONSO VEINTEMILLA SIG TU**

16 **C.C. No. 090694101-8**

17 
18 **DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ**

19 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

20 GLMV 13

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero este.....**TERCER**.....

Testimonio, que rubrico, firmo y
sello en esta ciudad de Guayaquil
.....05 SEP 2017.....



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature of Dr. Franklin Alarcón Sánchez]

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.371

FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2017

HORA DE REPERTORIO:10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.**, de fojas **36.589 a 36.606**, Registro Mercantil número **3.187**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.**, a favor de **FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA**, de fojas **39.725 a 39.728**, Registro de Nombramientos número **10.940.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INSUMOS MEDICOS COMINSUMED S.A.**, a favor de **MAX RAFAEL CORONEL INTRIAGO**, de fojas **39.729 a 39.732**, Registro de Nombramientos número **10.941.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0174845

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

23 SEP 2017

RECIBIDO

HORA: 14:45

